

Ibagué, 06 de Noviembre de 2019

Señores  
IBAL S.A ESP OFICIAL  
Ciudad

CORRESPONDENCIA RECIBIDA  
SECRETARÍA GENERAL  
IBAL S.A. ESP OFICIAL  
RADICACIÓN No. Nov-06-19 11:13am  
FECHA: Nov-06-19 11:13am  
SOLICITANTE: Jacinto

**REFERENCIA: OBSERVACIONES ACTA EVALUACION INVITACIÓN N° 176 DE 2019 - UNION TEMPORAL NASE INGENIERÍA**

**OBJETO** "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERÍA, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA A LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL, INCLUYENDO LOS EQUIPOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO" espero me sean aclaradas la siguientes observaciones:

1. **APRECIACIONES POR LA ENTIDAD ÍTEM (6), página 6 Clasificación RUT:** El oferente debe subsanar ese requisito, durante el término establecido en el cronograma del presente proceso, por cuanto el documento de clasificación RUT, no acredita los códigos exigidos en el pliego de condiciones.

**OBSERVACIÓN:** El informe señala el no cumplimiento en la Cámara de comercio y Rut; se le recuerda a la entidad lo siguiente:

El pliego de condiciones no indica que en caso de consorcios ambos deban tener como actividad principal la relacionada con el objeto contractual- es claro que el consorcio el cual representó ambos tienen dentro de su objeto social lo señalado en el pliego de condiciones. Ahora en cuanto al Rut la entidad está en contra con la razón de ser y la naturaleza de la norma que constituyó los consorcios y las uniones temporales, toda vez que la ley permitió la constitución de consorcios o uniones temporales con el fin de aunar esfuerzos y aprovechar las capacidades técnicas, administrativas, financieras o de infraestructura de cada uno de los que constituyen dicho consorcio o unión temporal, razón por la cual se exige a la entidad sea revisada la norma y aplicada en su integridad en la presente evaluación y una vez realizado lo anterior solicitó seamos habilitados.

2. **APRECIACIONES POR LA ENTIDAD ÍTEM (14), página 11 Paz y salvo con el ministerio de protección social:** deberá aportarse certificación donde conste la inexistencia de conflictos laborales a nombre del proponente, con una fecha máxima de expedición de treinta (30) días contados con antelación a la fecha del cierre de4l proceso.

**OBSERVACIÓN:** Solicitamos por favor ser tenido en cuenta el documento adjunto el cual indica que se realizó el trámite de solicitud de certificado y como constancia está el radicado.

3. **APRECIACIONES POR LA ENTIDAD PÁGINA 14 II DOCUMENTO DE CONTENIDO TÉCNICO:** En la propuesta económica indica que el oferente aplica un valor de AIU de \$21.748.491, que en primera medida no aplica para el tipo de empresa dada su naturaleza jurídica, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones sin tener obligación legal de calcularlo.

**OBSERVACION:** El artículo 46 de la ley 1607 del 2012 indica

**Artículo 462-1. Base gravable especial.** Para los servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la Superintendencia de vigilancia privada, de servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el Ministerio del trabajo y en los prestados por las cooperativas y pre cooperativas de trabajo asociado en cuanto a mano de obra se refiere, vigiladas por la Superintendencia de Economía solidaria o quien haga sus veces, a las cuales se les haya expedido resolución de registro por parte del Ministerio de Trabajo, de los regímenes de trabajo asociado, compensaciones y seguridad social, como también a los prestados por los sindicatos con personería jurídica vigente en desarrollo de contratos sindicales debidamente depositados ante el ministerio de Trabajo, la tarifa será del 19% en la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad) que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

La propuesta económica presentada para la presente invitación esta discriminada de esta manera:

GRAN SUBTOTAL (1) + (2) + (3) + (4) + (5)	\$	217.484.908	
IVA			
AIU (SI APLICA)	\$	21.748.491	AIU 10%
IVA AIU (SI APLICA)	\$	4.132.213	IVA 19%
GRAN TOTAL	\$	243.365.612	

Nase Colombia S.A.S que conforma con un 60% la **UNION TEMPORAL NASE INGENIERÍA** está registrada como persona jurídica desde el 27 de enero de 2014 la cual tiene como objeto según lo indica la cámara de comercio lo siguiente:

Prestación de servicios profesionales especializados en gestión de mantenimiento, **Limpieza y aseo** en general en instalaciones comerciales, instituciones del estado, oficinas, fabricas, hospitales, aeropuertos, otros institutos, establecimientos públicos, edificios, unidades residenciales, centros comerciales, áreas públicas y contratar con el estado, entre otros.

Por esta razón solicitamos ser planteada nuevamente la evaluación de la oferta económica con el fin de aclarar la inquietud escrita anteriormente.

Cordialmente,



---

ALBA LUCIA RESTREPO MEJIA  
Representante  
UNIÓN TEMPORAL NASE INGENIERÍA

Ibagué, 06 de Noviembre de 2019

Señores;  
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S.A. E.S.P. Oficial  
**ENTIDAD CONTRATANTE**  
Ciudad

Referencia: **INVITACIÓN No. 176 DE 2019** – Subsanación de Documentos

De acuerdo a solicitud emitida por ustedes, adjunto solicitud paz y salvo al Ministerio de Trabajo de fecha 29 de Octubre de 2019, igualmente adjunto certificado expedido por el Ministerio de trabajo de fecha 01 de Noviembre de 2019, en el cual certifica que la empresa que represento no tiene reclamaciones, investigaciones administrativas, ni sanciones.

Lo anterior con el fin de subsanar documentos y participar en el proceso para **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERÍA, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA A LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL, INCLUYENDO LOS EQUIPOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.**, según Invitación No. 176 de 2019.

Atentamente,

  
**francol.Ltda**  
Nit. 800.243.330-0  
Mariela Franco Delgado  
Gerente

**Mariela Franco Delgado**  
C.C. 37.918.937 de Barrancabermeja  
Razón social: Francol Ltda.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA  
SECRETARIA GENERAL  
IBAL S.A. ESP OFICIAL

RADICACIÓN No. 06-NOV-2019  
FECHA: 06-NOV-2019  
RECEBIDO POR: 2.22 Pm *Delgado*



Ibagué, 28 de Octubre de 2019

Señores;  
**MINISTERIO DE TRABAJO**  
**Atte. Director Territorial**  
Ciudad



**ASUNTO:** Solicitud Paz y Salvo Protección Social

MARIELA FRANCO DELGADO identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de gerente y con ello representante legal de la empresa FRANCOL LTDA; por medio del presente me permito solicitar la expedición de un paz y salvo de la Protección Social en el que certifique que la empresa que represento no tiene sanciones administrativas, ni condenas.

Atentamente,

  
**Francol.Ltda**  
Nit. 800243330-0  
Mariela Franco Delgado  
Gerente  
**MARIELA FRANCO DELGADO**  
Gerente



El empleo  
es de todos

Mintrabajo

EL SUSCRITO DIRECTOR TERRITORIAL DEL TOLIMA DEL MINISTERIO DEL TRABAJO,

**CERTIFICA:**

Que, verificada la base de datos de Información de Reclamaciones, Investigaciones Administrativas Laborales de la Dirección Territorial del Tolima, sede Ibagué, se evidencia que la Empresa y/o personal natural:

<b>NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL</b>	FRANCOL LTDA
<b>NIT Y/O CEDULA</b>	800243330-0
<b>No. RADICADO Y FECHA</b>	00003656 del 29 de Octubre de 2019

**NO REGISTRA RECLAMACIONES, INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS NI SANCIONES EN SU CONTRA.**

La presente Certificación **corresponde de enero del 2012 hasta Septiembre de 2019** y su validez se extiende al Departamento del Tolima y respectivas Jurisdicciones (Numeral 19 artículo 1 de la Resolución No.2143 de 2014)

Dada en la Ciudad de Ibagué, A los (01) del mes Noviembre de dos mil diecinueve (2019).

**MARGOT ALVARADO GONZALEZ**  
Directora Territorial Tolima

Transcriptor: B.Gaitan.p  
Elaboró: B.Gaitan.P  
Revisó: E.Ortiz// J.Triana  
Aprobó: M.Alvarado.G